

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía, la Secretaría de Inversiones, la Secretaría de Industria y/o las autoridades que estime pertinentes, que informe a esta Honorable Cámara, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre diversos aspectos vinculados al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), desde su entrada en vigencia:

1. Cantidad total de proyectos presentados, detallando cuáles fueron aprobados, rechazados o se encuentran en trámite, indicando fecha de presentación y de resolución administrativa para cada uno.
2. Detalle individual de cada proyecto aprobado, incluyendo denominación, sector, monto de inversión en dólares y su contravalor en pesos, plazo de desarrollo y cronograma de desembolsos, empleos directos e indirectos estimados, ubicación provincial y estado actual (evaluación, ejecución, operación).
3. Consolidado total de inversión aprobada, con distribución sectorial y geográfica, expresada en dólares y pesos.
4. Estimación del impacto laboral total, desagregado por sector y provincia.
5. Grado de participación de proveedores locales y contenido nacional exigido, con mecanismos de seguimiento activos.

6. Motivos de rechazos o condicionamientos de proyectos presentados (exigencias formales, ambientales, sociales o normativas).

7. Medidas de control, monitoreo y auditoría existentes para verificar inversión real, cumplimiento de plazos, generación de empleo y estándares ambientales y de seguridad.

8. Evaluación del impacto económico y fiscal del régimen, incluyendo estimación de ingresos de divisas, costo fiscal de beneficios otorgados y efecto sobre el desarrollo regional y la infraestructura.

9. Medidas previstas para publicar periódicamente información sobre proyectos aprobados, estado de avance, beneficios otorgados y compromisos asumidos, garantizando transparencia y rendición de cuentas.

10. ¿Cuántos proyectos o cuál es el monto total estimado del régimen que el Gobierno anuncia como potenciales bajo el régimen (por ejemplo, cifras como los USD 16.500 millones en anuncios o las proyecciones oficiales de hasta USD 31.900 millones en mediano plazo o USD 54.000 millones a largo plazo).



OSCAR AGOST CARREÑO
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley de Bases y Puntos de Partida (Ley 27.742, 2024) instituye el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), que ofrece beneficios fiscales, aduaneros y cambiarios por hasta 30 años a proyectos con inversión superior a USD 200 millones.

Desde su implementación plena en octubre de 2024, el régimen ya ha recibido al menos 15 solicitudes, de las cuales 6 han sido aprobadas, representando un compromiso de inversión formal de alrededor de USD 12.800 millones. Los proyectos confirmados incluyen los destinados a energía renovable (YPF Luz - Parque Solar El Quemado), oleoducto Vaca Muerta Sur, planta de GNL en Río Negro, proyectos de litio (Rincón y Galán) y la planta siderúrgica de Sidersa.

Paralelamente, el Gobierno realiza frecuentes anuncios mediáticos sobre inversiones potenciales bajo el RIGI, con estimaciones de hasta USD 16.500 millones en anuncios actuales, y proyecciones oficiales de entre USD 31.900 millones (mediano plazo) y USD 54.000 millones (largo plazo), según informes de consultoras como Deloitte y comunicaciones del Ministerio de Economía.

Dado este contexto, resulta imperioso que el Congreso cuente con información tangible y precisa sobre el estado real de los proyectos —distintos de los anuncios— su avance efectivo, cumplimiento de compromisos, y resultados concretos en empleo, inversiones y desarrollo nacional. La transparencia y el control parlamentario son esenciales para asegurar que este régimen cumpla con su propósito y tenga un impacto verdadero y verificable.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.



OSCAR AGOST CARREÑO

Diputado Nacional